

A SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)							
	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			EN CALIDAD DE (1)		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

B REPRESENTADO	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

C	ACTO O ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD			
	Nº EXPEDIENTE		DESCRIPCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO	
	Nº REFERENCIA DEL ACTO		FECHA DEL ACTO RECURRIDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO
	IMPUESTO			

D BIENES	TIPO DE BIEN (2)	SITUACIÓN (3)	Nº DE REFERENCIA CATASTRAL	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO

E	ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA (4)
	EN RELACIÓN CON EL ACTO O ACTUACIÓN ARRIBA REFERENCIADO, FORMULO LAS ALEGACIONES Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA HOJA ANEXA.

F	SOLICITUD
	SOLICITO LA PRÁCTICA DE LA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA EN RELACIÓN CON LOS BIENES Y/O DERECHOS INDICADOS EN EL APARTADO D ANTERIOR.

G	LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE					
	LUGAR Y FECHA	EN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE
OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE

A SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)							
	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			EN CALIDAD DE (1)		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM.	LETRA	ESC	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

B REPRESENTADO	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
	CL. -PL. -AV.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
	TELÉFONO	FAX	MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	

C	ACTO O ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD		
	Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO	
	Nº REFERENCIA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO RECURRIDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO
	IMPUESTO		

D BIENES	TIPO DE BIEN (2)	SITUACIÓN (3)	Nº DE REFERENCIA CATASTRAL	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO

E	ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA (4)
	EN RELACIÓN CON EL ACTO O ACTUACIÓN ARRIBA REFERENCIADO, FORMULO LAS ALEGACIONES Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA HOJA ANEXA.

F	SOLICITUD
	SOLICITO LA PRÁCTICA DE LA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA EN RELACIÓN CON LOS BIENES Y/O DERECHOS INDICADOS EN EL APARTADO D ANTERIOR.

G	LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE					
	LUGAR Y FECHA	EN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE
OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE

ALEGACIONES

ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

- SE ADJUNTA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN
- LA REPRESENTACIÓN YA FUÉ ACREDITADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN EN FECHA _____, OBRANDO EN SU PODER EL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

ALEGACIONES

ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

- SE ADJUNTA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN
- LA REPRESENTACIÓN YA FUÉ ACREDITADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN EN FECHA _____, OBRANDO EN SU PODER EL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

A. Normativa aplicable:

- Art. 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Arts. 161 a 162 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Arts 120 y 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Art. 98 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B. Régimen aplicable:

Los interesados podrán promover la tasación pericial contradictoria, en corrección de los medios de comprobación fiscal de valores, dentro del plazo de un mes, correspondiente al primer recurso o reclamación que proceda contra la liquidación efectuada de acuerdo con los valores comprobados administrativamente o, cuando la normativa tributaria así lo prevea, contra el acto de comprobación de valores debidamente notificado.

La presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria, o la reserva del derecho a promoverla determinará la suspensión de la ejecución de la liquidación y del plazo para interponer recurso o reclamación contra la misma.

Una vez recibida la solicitud, se le concederá un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la valoración, para que pueda proceder al nombramiento de un perito, que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el plazo de 15 días sin haberse designado el perito por el obligado tributario, se entenderá que desiste de su derecho a promover la tasación pericial contradictoria y se dará por terminado el procedimiento. En este caso, la liquidación que se dicte tomará el valor comprobado que hubiera servido de base a la liquidación inicial y no podrá promoverse una nueva tasación pericial contradictoria.

Una vez designado el perito por el obligado tributario, se le entregará la relación de bienes y derechos para que en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la relación, formule la correspondiente hoja de aprecio, la cual deberá estar motivada.

Transcurrido el plazo de 1 mes sin haber presentado la valoración, se entenderá que desiste de su derecho a promover la tasación pericial contradictoria y se dará por terminado el procedimiento. En este caso, la liquidación que se dicte tomará el valor comprobado que hubiera servido de base a la liquidación inicial y no podrá promoverse una nueva tasación pericial contradictoria.

Si la diferencia entre el valor determinado por el perito de la Administración y la tasación practicada por el perito designado por el obligado tributario, considerada en valores absolutos, es igual o inferior a 120.000 euros y al 10 por ciento de dicha tasación, esta última servirá de base para la liquidación. Si la diferencia es superior, deberá designarse un perito tercero de manera correlativa, con arreglo al sorteo de acuerdo con la lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos terceros solicitada en el mes de enero de cada año a los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos por la Administración Tributaria, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o derechos a valorar o, en su defecto, de la sociedad de tasación inscrita en el correspondiente registro oficial cuya designación será solicitada al Banco de España.

Los honorarios del perito del obligado tributario serán satisfechos por éste.

Cuando la diferencia entre la tasación practicada por el perito tercero y el valor declarado, considerada en valores absolutos, supere el 20 por ciento del valor declarado, los gastos del tercer perito serán abonados por el obligado tributario y, en caso contrario, correrán a cargo de la Administración. En este supuesto, aquél tendrá derecho a ser reintegrado de los gastos ocasionados por el depósito constituido a requerimiento del perito previamente al desempeño de su cometido.

La valoración del perito tercero servirá de base a la liquidación que proceda con los límites del valor declarado y el valor comprobado inicialmente por la Administración tributaria.

C. Documentación a aportar:

- Copia del acto o actuación objeto de la solicitud.
- Cualquier otro antecedente que considere necesario en apoyo de su solicitud.
- En el caso de que se actúe por medio de representante, deberá aportarse documentación acreditativa de la representación con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

D. Relación de llamadas:

(1) Indique si actúa en calidad de Sujeto pasivo/ Representante.

(2) Inserte uno de los siguientes códigos atendiendo a la naturaleza del bien:

- 01 PISO URBANA
- 02 VIV. UNIFAMILIAR URBANA
- 07 LOCAL COMERCIAL URBANA
- 08 GARAJE URBANA
- 09 TRASTERO URBANA
- 10 NAVE INDUSTRIAL URBANA
- 14 SOLARES Y TERRENOS URBANOS
- 51 TERRENO RÚSTICO

(3) Indique vía, número y localidad.

(4) Formule las alegaciones en las que fundamenta su recurso y relacione la documentación que acompaña en los apartados correspondiente de la hoja anexa.